



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(16/09/2020)

“Por medio de la cual se aprueba la inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Girardota (Antioquia)”.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, a través de la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 18 de la ley 1575 de 2012; el artículo 3° de la resolución 0661 de 2014 modificado por el Artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2° que *“La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado”.*

Que, por petición con radicado No. 2020010225939 y 2020010228654 del 26 y 27 de agosto de 2020 respectivamente suscritas por el Señor Carlos Arturo Cataño, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.322.542, del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Girardota (Antioquia); solicita la inscripción de los dignatarios del organismo que representa y presenta la documentación conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018.

Que Acorde con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la ley 1575 de 2012, la Secretaria de Gobierno de Antioquia, considera pertinente inscribir a los Dignatarios que conforme Acta No. 017 y 018 del 05 de mayo de 2020, expedida por los miembros del Consejo de DIGNATARIOS del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Girardota- Antioquia, con Personería Jurídica Número 001798 del 25 de septiembre de 1998, proferida por la Secretaría de Gobierno de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(16/09/2020)

Que de conformidad con la ley 1575 de 2012 artículo 23, Resolución 1127 de 2018 artículo 7, los Dignatarios elegidos por el Consejo de DIGNATARIOS del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Girardota- Antioquia, tienen un periodo de Cuatro (04) años, esto es, desde el 29 de mayo de 2020 hasta 28 de mayo de 2024 inclusive. Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Inscribir los siguientes Dignatarios, para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Girardota (Antioquia), por estar ajustados a derecho, conforme con la ley 1575 de agosto 21 de 2012, resolución 0661 de 2014, 1127 de 2018.

NOMBRE	DESIGNACIÓN	IDENTIFICACIÓN
ISRAEL ANTONIO FLÓREZ AGUIRRE	COMANDANTE	8.174.166
CARLOS ARTURO CATAÑO	SUBCOMANDANTE	70.322.542
NEISON DE JESÚS ROJAS OCHOA	PRESIDENTE	70.324.667
FERNEY ARTURO CADAVID LONDOÑO	VICEPRESIDENTE	71.686.500
CLAUDIA EUGENIA PALACIO CAÑAS	TESORERO	39.355.871
MARÍA IMELDA GÓMEZ CADAVID	SECRETARIO	39.353.474
MIGUEL ÁNGEL ZULETA ALZATE	VOCAL	70.320.294
OMAIRA DEL SOCORRO TOBÓN GÓMEZ	REVISOR FISCAL T. P- 171219-T	32.322.315

ARTÍCULO 2°: La presente rige a partir de la publicación en la gaceta departamental, resolución que se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(16/09/2020)

interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Gobierno Departamental.

Dado en Medellín, el 16/09/2020

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Lizeth Florez Acevedo

**LIZETH ANDREA FLOREZ ACEVEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Aprobó: LFLOREZAC

Proyectó:	Idalia Amparo Gonzalez, Giraldo, Profesional Universitario, Dirección de Apoyo Institucional y Acceso a la Justicia.
-----------	--

LBERRIOT